

Blas de gano de ordoqui de quarenta cargas de
 deinas de ordoqui de quarenta cargas de
 ordoqui de gano de ordoqui de quarenta cargas de

Las casas del concejo de la villa de ordoqui de
 diez dias del mes de octubre de mill e seis e
 setenta e tres años estando presentes y presentes segun lo an de
 y costumbre el alcaide y regimiento de la dicha villa
 y sus hijos. especial mente don diego de gurgueta alcaide
 ha ordinario de la dicha villa pedro de quinteras
 procurador y syndico general y su de amatiario
 asula y fran^{co} perez de aranguen regidores del ay
 ayuntamiento de la dicha villa miquel perez de aranguen
 y doningo perez de arana diputados de ella y de su
 veintia de ordoqui Juan perez de achotegui pero
 perez de galarrucia y doningo de cubiate regidores
 y diputado de la parroquia de ordoqui que son la mayor
 y mayor parte de los oficiales del dicho regimien
 to y concejo general de la dicha villa por tes
 timonio de mill e seis e setenta e tres años
 del rey nuestro señor y del numero de la dicha vi
 lla y del ayuntamiento del concejo de la dicha
 presente año dixieron los dichos alcaide y regimien
 to de conformidad que por carta en la
 mejor forma que de derecho podian y debian vendian
 y vendieron dauan y dieron por tributo de venta

Stana y de al apedro de gorostegui y de la dicha
que presente. Stana la cantidad de quinientos
de carbon monte y leina para ello en los montes que
dicho conceso tiene en el termino de pagola, que por
de los montes del dicho conceso son muy notora
conocidos = por prescio y quantia de diez y siete
vitis cada carga de carbon y leina para ello, cuyas
y montes aniverto confesaron aver crecido asu
realmente y con efecto en dineros de contado de quena
uan y dieron por contentos y por que se paga de pro
no pareu renunciaron la rececion de la ynnu
ciata pecunia de diez de prueba y paga - La qual
Venta se hazian chuzieros con plazo y de mora de qu
anos primeros siguientes que corren desde la data
escriptura. Los quales a desaca dentro del dicho
mino so pena de que no lo haziendo que de el dicho m
y leina para el dicho conceso como se aliaz en
vale obale puede el dicho monte y la dicha
cantidad de leina del dicho - montes mermo
dicho respecto de la tal demasia. Se hazian en
eion buena pura perfecta y cobiable que el
dicho llama entre vicia guerra dello con
ciaron laber y delis adinamiento real
dela dhenara por quanto ha viendo traido

Supropios fuere...
Alex...
ante juez competente en autoridad...
y denunciaron todas las cosas...
contra general y derechos de la...
Siendo...
degoicola...
quesarian...
alordichos otorgantes...
cho verinano = ba...
Desnala =

Diego de...
Francisco de...

Asnes de...
Juan...
Domingo de...

Miguel de...
Casem...
Tomás...
Zagal...